

Santa Rosa, 21 de agosto de 2024.-

VISTO: El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro región Nro.2 del departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en expediente 2021-81-1570-00002.

CONSIDERANDO:

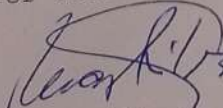
- 1) Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.
- 2) Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N.º 19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones.
- 3) Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones.
- 4) Que según Resolución Nro.014/21 Acta 04/21 este Concejo resolvió oportunamente suscribir el proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la micro región 2, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativistas (un chofer de grúa, un podador y 2 maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desamlezadoras y 1 pastera de carro.

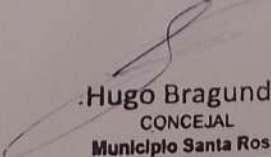
ATENTO a lo precedetemente expuesto

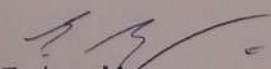
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA

RESUELVE:

- 1) RATIFICAR la continuidad de la Cooperativa de Podas Manos de San Ramón, hasta el fin del presente período de gobierno, aportando el monto de \$ 51.266 (pesos uruguayos cincuenta y un mil docientos sesenta y seis) en forma mensual y consecutiva, procedente del Literal C del FIGM, más los ajustes paramétricos correspondientes.
- 3) COMUNICAR lo resuelto a los Municipios integrantes de la micro región 2, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Ambiental.
- 5) Por Secretaría del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones.

  
**Mary Silva**  
Alcaldesa Interina  
Municipio Santa Rosa

  
**Hugo Bragunde**  
CONCEJAL  
Municipio Santa Rosa

  
**Enrique Marquisio**  
Concejal

